

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DOÑA
STEPHANIE ALEJANDRA LEIVA LEIVA.- /

PARRAL, **31 Ene 2011**
441
DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Stephanie Alejandra Leiva Leiva.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

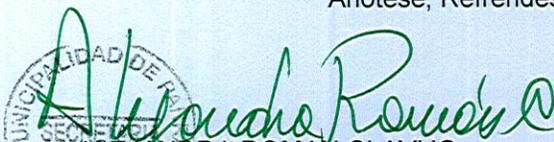
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar las funciones de archivo, registro y rendición de las facturas SEP de la Unidad Técnica Pedagógica Comunal, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 19 de Enero del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Srta. **STEPHANIE ALEJANDRA LEIVA LEIVA**, C.N.I. N° **18.047.524-9**, Técnico en administración, encargada de archivar, registrar y realizar la rendición de las facturas SEP, de la Unidad Técnica Pedagógica Comunal.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la prestadora, prestará los servicios contratados entre el **01 de Febrero del año 2011 y el 31 de Julio del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **44 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 18:18 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$250.800)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.- El monto total se cancelará con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DIRECTOR
DAEM
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


ABOGADO
DAEM
PARRAL
Vº. Bº. ABOGADO DAEM.-